



DIVORCIO 2020-00014-00

Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Vélez, 29 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
Exp. 68861-3184-002-2020-00014-00

Vélez, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que mediante providencia adiada el 1 de julio de 2022 se designó curador ad-litem al demandado ALIRIO OVALLE SANTAMARIA quien aceptó la designación y a quien se le corrió traslado mediante oficio remitido al correo electrónico el pasado 22 de julio de la anualidad que corre (pdf-19.1).

La curadora designada dentro del término legal contesto la demanda, lapso este que venció el 22 de agosto.

Ahora bien, el demandado OVALLE SANTAMARIA se presentó en la secretaría del despacho el 28 de julio de 2022, notificándose personalmente de la demanda, y tomándola en el estado en que se encontraba.

Mediante correo recibido el 19 de agosto de los corrientes, el demandado a través de apoderado judicial contesta la demanda,



entendiéndose que dicho escrito fue allegado dentro del término de traslado inicialmente concedido a la curadora designada, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda. De dicho escrito el apoderado del demandado remitió copia a su contraparte tal y como consta en el pdf 24 del expediente digital.

Debido a que el demandado otorgo poder a profesional del derecho, téngase y reconózcase al doctor JOSE JOAQUIN ROJAS ARIZA identificado con la C.C No. 5.785.785 y portador de la T.P No. 22.310 del C.S de la J como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, se releva del cargo de curadora del demandado ALIRIO OVALLE SANTAMARIA a la doctora NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ comuníquese esta determinación al correo electrónico [naslyburgosabogada@gmail.com](mailto:naslyburgosabogada@gmail.com) , lo anterior teniendo en cuenta que se designó apoderado de confianza.

NOTIFÍQUESE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA  
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado 74 del 30-08-2022

**Firmado Por:**  
**Maritza Ofelia Garzon Orduña**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4accb990db1423e91afb1d3a928cf449c0053fd4083135f2cee9f35768cddb**

Documento generado en 29/08/2022 02:57:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**